

adoptando este acuerdo como parte de nuestro compromiso cultural e intelectual con la arquitectura y el urbanismo de esta ciudad. En este sentido, animamos a las instituciones competentes a la convocatoria de concursos públicos no restringidos, abiertos a la participación de los colectivos profesionales, que contribuyan a la oportunidad de incrementar la empleabilidad de los propios egresados de nuestra Universidad y la sociedad en general.

## I.5. Vicerrectorados

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2017 MEDIANTE LA QUE SE PROCEDE A LA DETERMINACIÓN DE LAS MATERIAS OBJETO DE PONDERACIÓN DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO A REALIZAR EN 2018 (BOULPGC DE 5 DE JULIO DE 2017)

En el BOULPGC de 5 de julio de 2017 se publicó la Resolución de 28 de junio de 2017 mediante la cual se determinaban las materias objeto de ponderación para la Prueba de Evaluación de Bachillerato aplicable a los procesos de admisión a títulos oficiales de Grado para el curso académico 2018/2019.

Tras analizar posteriormente la Tabla de Ponderaciones (exclusivamente para la ULPGC), se considera conveniente hacer una rectificación en cuanto a la admisión al Programa de Doble Titulación en los Grados de Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés y la valoración de las materias a ponderar en el resto de los Programas de Doble Titulación, que se oferten cuando se refieran a títulos de distintas ramas de conocimiento.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,

RESUELVE:

**PRIMERO.** Que para la admisión al Programa de Doble Titulación en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés, la ponderación aplicable será la establecida para los títulos que lo componen, y se incluirá en la Rama de Artes y Humanidades, de forma siguiente:

PONDERACIÓN POR RAMAS Y GRADOS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2018-2019)		RAMA: ARTES Y HUMANIDADES
Artes Escénicas (0,1 en Grado en Historia) (0 en Grados en Traducción e Interpretación)	0,2	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas
Biología	0	
Cultura Audiovisual	0,1	Grado en Lenguas Modernas
Dibujo Técnico II	0	
Diseño	0	
Economía de la Empresa (0,1 en Grados en Traducción e Interpretación)	0	Grado en Historia
Física	0	Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán
Geografía (0,2 en Grado en Historia) (0,1 en Grados en Traducción e Interpretación)	0	
Geología	0	Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés
Griego II (0,1 en Grado en Historia) (0,1 en Grado en Traducción e Interpretación)	0,2	
Historia de la Filosofía (0,1 en Grados en Traducción e Interpretación)	0,2	Programa de Doble Titulación en Traducción e Interpretación (Inglés-Alemán e Inglés-Francés): Se aplican las ponderaciones de los títulos que lo componen)
Historia del Arte (0,1 en Grados en Traducción e Interpretación)	0,2	
Química	0	

**SEGUNDO:** En el resto de los Programas de Doble Titulación, cuando los títulos que lo componen se refieren a distintas ramas de conocimiento, las materias a ponderar serán aquellas que mayor beneficio otorguen al estudiante para la admisión en el Programa.

Contra la presente resolución que es firme y agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, conforme a los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente en el plazo de DOS meses a contar a partir desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,  
Antonio S. Ramos Gordillo.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Universitaria

#### RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SUBDIRECTORA DE GRADO Y POSTGRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA DE LA ULPGC A DÑA. M<sup>ª</sup> NIEVES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

A propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirectora de Grado y Postgrado de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María Nieves Hernández González, con DNI 42160094.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2017.

El Rector, Rafael Robaina Romero.